

DECRETO N° 7252 /10

Arica, **23 DIC 2010**

EXENTO

VISTOS :

- a) La solicitud del Sindicato de trabajadores independientes propietarios de taxis colectivos "Los Olivos"
- b) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 164° de la Ley 18.290.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

- 1° **AUTORIZASE** el uso de un (01) calzo con carácter de reservado, para los vehículos pertenecientes al Sindicato de trabajadores independientes propietarios de taxis colectivos "Los Olivos"
- 2° **COBRESE** por derecho municipal 2 U.T.M. por calzo en forma semestral, cancelado lo correspondiente a la proporción del segundo semestre del presente año, como primera y única vez, cancelado según orden de ingreso N° 3.206.106 del 15 /10/2010, por un total de \$ 37.416.-
- 3° El no pago de los derechos respectivos al segundo semestre del presente año, cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser los interesados quienes pretendan dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° El estacionamiento será a 0° de la solera respectiva y se encontrará ubicado en la calle Patricio Lynch, frente al N° 627, posterior a los 10 mts. de restricción reglamentarios de la esquina correspondiente, en el sentido del tránsito, al costado derecho de la calzada.

- 6° La distribución de los estacionamientos, entre los vehículos de los asociados, será de responsabilidad de los interesados.
- 7° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 8° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE , NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSP
WSM/CCG/AAA/Itc